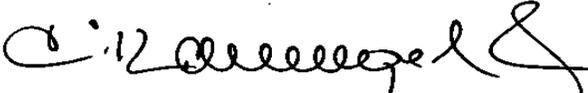


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. siete de septiembre de dos mil veintiuno

I. En atención a la manifestación que antecede, se reconoce personería al abogado *Oscar Parada Torres* como curador *ad litem* de Raimunda María Helena Roncancio García y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión.

II. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciada por el curador *ad litem* y contabilícese el término con que cuenta para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2018-00939-00